



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2015-A/MPCH

La Merced, 25 de setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 147-2015/GAJ/MPCH, de fecha 15 de setiembre de 2015, emitido por el Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículo 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-ALC/MPCH, de fecha 14 de agosto del 2015, se ha convocado a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, comprensión del Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo, Región de Junín; la misma que estableció para el día 13 de setiembre del 2015, la elección del Comité Electoral en acto público.

Que, el Informe N° 147-2015/GAJ/MPCH, de fecha 15 de setiembre de 2015, emitido por el Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez; indica que el día domingo 13 de setiembre de 2015, en el Centro Poblado Condado Pichikiari, se procedió a la conformación del Comité Electoral, siendo los pobladores del indicado Centro Poblado, previa identificación de sus nombres y apellidos los que formulan sus proposiciones, eligiendo a los miembros titulares y suplentes, contando con la presencia del Sr. Silver Villegas Lozano, Alcalde del Centro Poblado; así como representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Reg. Dominga Fortunata Uscamayta De Paredes, representando a la Municipalidad Distrital de Pichanaquí, el Reg. Víctor Villa Peceros; asimismo la Abog. Gjotti García Chacayan, fue la responsable de llevar a cabo la elección del Comité Electoral del proceso de elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, quedando integrado por las siguientes personas: Miembros Titulares: Sr. Jesús Cotaquispe Chahua, identificado con DNI N° 28818733; la Sra. Doris Garrido Lucen, identificada con DNI N° 20595108; el Sr. Víctor Lizana Sueldo, identificado con DNI N° 20589700; el Sr. Diomedes Yzquierdo Rodríguez, identificado con DNI N° 45939935; y el Sr. Alberto Huamán Robles, identificado con DNI N° 40091844. Miembros Suplentes: Sr. Miguel Caja Sánchez, identificado con DNI N° 23716718; Sra. Yanet Rocío Mucha Aguirre, identificada con DNI N° 45594757; el Sr. Reynaldo Sánchez Centeno, identificado con DNI N° 31140362; el Sr. Julgencio Romaní Pérez, identificado con DNI N° 23680938; y la Sra. María Ochoa Reyes, identificada con DNI N° 23681271. En el mencionado Informe, se solicita que se reconozca al Comité Electoral, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que puedan ejercer sus funciones formalmente y conforme a Ley.

Que, en este sentido, teniendo en consideración lo establecido el Artículo 3° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 019-2015-ALC/MPCH; se reconozca al Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari, comprensión del Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; con el propósito de continuar con la ejecución del Proceso Electoral de Elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de dicho Centro Poblado, conforme a Ley.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao 245, La Merced, Junín

Estando a lo expuesto, aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con las facultades y atribuciones de las que está investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JESUS COTAQUISPE CHAHUA	28818733	PRESIDENTE
02	DORIS GARRIDO LUCEN	20595108	SECRETARIO
03	VICTOR LIZANA SUELDO	20589700	VOCAL 1
04	DIOMEDES YZQUIERDO RODRIGUEZ	45939935	VOCAL 2
05	ALBERTO HUAMÁN ROBLES	40091844	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MIGUEL CAJA SÁNCHEZ	23716718	PRESIDENTE
02	YANET ROCÍO MUCHA AGUIRRE	45594757	SECRETARIO
03	REYNALDO SÁNCHEZ CENTENO	31140362	VOCAL 1
04	JULGENCIO ROMANÍ PÉREZ	23680938	VOCAL 2
05	MARÍA OCHOA REYES	23681271	VOCAL 3

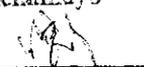


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

